

LEY N° 31903

ESTABLECE LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPE).

El 1 de noviembre de 2023, entró en vigencia la Ley N° 31903, que establece procedimientos para la disposición de los fondos de las cuentas de detracciones de las micro y pequeñas empresas (MYPE), con la finalidad de fortalecer su capacidad financiera.

La referida norma establece como beneficio extraordinario, la posibilidad de retirar los fondos acumulados en la cuenta de detracciones, para aquellas empresas cuyas ventas totales al finalizar el año 2021, o 2022 si se registraron en dicho año, no excedan de los siguientes importes:

- Microempresa: ventas anuales de hasta 150 UIT;
- Pequeña empresa: ventas anuales de hasta 1700 UIT.

Dicho beneficio estará sujeto a la presentación de la solicitud, que deberá sujetarse a lo siguiente: (i) se presentará, por única vez, desde el 01.11.2023 hasta el 31.01.2024, (ii) será presentada mediante SUNAT Operaciones en Línea, (iii) comprenderá el saldo acumulado en la cuenta de detracciones hasta la fecha de la solicitud de liberación de fondos, (iv) Debe comprender todas las cuentas de detracciones de las MYPE y por todos los conceptos, incluyendo la cuenta especial - IVAP.

De la misma manera, y sin necesidad de presentar solicitud alguna, la norma en mención establece la liberación automática de los fondos indicados, respecto de los fondos acumulados que no hayan sido agotados en los últimos tres meses.

De acuerdo con la norma, el único requisito previsto consiste en no tener deuda tributaria pendiente de pago administrada por la Sunat a la fecha de presentación de la solicitud. Al respecto, entendemos que, con posterioridad, se precisará o corregirá tal extremo, toda vez que, al iniciarse el procedimiento de oficio, no existe solicitud de por medio.

Finalmente, indicar que, si bien la ley en comentario se encuentra vigente desde el 1 de noviembre de 2023, el reglamento, que establecerá la forma, plazos y otras condiciones necesarias para la correcta y oportuna ejecución de aquella, se encuentra pendiente y podría publicarse hasta el 15 de noviembre de 2023.

En caso de tener alguna consulta o comentario en relación con el presente informativo, nuestro equipo está a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Atentamente,



Sophia Sotil
Asociada
ssotil@ellb.com.pe